



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-18878604- -GDEBA-HZZVDMSALGP Legítimo Abono HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-18878604-GDEBA-HZZVDMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de las Facturas B N° 0003-00173158 y B N° 0003-00173159, a favor de la firma HÁBITAT ECOLÓGICO S.A., correspondientes a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, brindado en el Hospital Zonal “Zenón Videla Dorna” de San Miguel del Monte, durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que, a orden N°22 la Dirección Ejecutiva del Hospital informa que el proveedor cumplió con el servicio de la recolección de residuos en los meses de noviembre y diciembre de 2020, habiéndose agotado el cupo de la Orden de Compra N°5/2020 que contaba con un total de 21.300 kg para cubrir la totalidad del año, advirtiéndose en esta instancia que el monto facturado por la prestataria es igual al previsto en la citada orden de compra, la cual se adjunta como antecedente a orden N°11;

Que, a órdenes N°24 y N°26, prestan su conformidad el Director Provincial de Hospitales y la encargada del Despacho de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Que, a órdenes N°32, N°38 y N°42, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de la Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N°68, se ha incorporado el correspondiente certificado de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°74, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0003-00173158 y B N° 0003-00173159, a favor de la firma HÁBITAT ECOLÓGICO S.A., por la suma total de pesos trescientos diecisiete mil doscientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 317.255,40);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

### **ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0003-00173158 y B N° 0003-00173159, a favor de la firma HÁBITAT ECOLÓGICO S.A. (CUIT 30-66362548-5), por la suma total de pesos trescientos diecisiete mil doscientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 317.255,40), correspondientes a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, brindado en el Hospital Zonal “Zenón Videla Dorna” de San Miguel del Monte, durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.